

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA

A N U N C T O

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de dos mil cuatro, adoptó, entre otros el acuerdo de "aprobación inicial del acuerdo de régimen interno para la organización y prestación del servicio de gala de la Policía Local".

El mencionado acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de esta Provincia número 41 de 2 de marzo de 2005 para su exposición al público por plazo de 30 días.

Existe informe del Departamento de Registro General en el que se indica que durante el plazo de exposición pública de dicho acuerdo, no se han presentado alegaciones contra el mismo.

A la vista de lo anteriormente expuesto.

Mediante Decreto de la Alcaldía de fecha catorce de marzo de dos mil siete se considera definitivamente aprobado el acuerdo de régimen interno para la organización y prestación del servicio de gala de la Policía Local, en cumplimiento del artº 49 de la Ley 7/85, y que se proceda a su publicación íntegra en el Boletín Oficial de esta Provincia.

Huelva, a 14 de marzo de 2007.- El Sr. Alcalde-Acctal. D. Francisco Moro Borrero.

"ACUERDO DE RÉGIMEN INTERNO PARA LA ORGANIZACIÓN Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GALA DE LA POLICÍA LOCAL.

- 1) Los miembros de la Unidad de Gala ingresan en este servicio protocolario de forma voluntaria teniendo como objetivo representar al Ayuntamiento de Huelva y a su Policía Local en actos oficiales, fiestas patronales y todos aquellos en los que el Concejal de Policía Local estime oportuno.
- 2) Dicho personal se compromete a desempeñar el cargo durante un período mínimo de cinco años. En dicho período podrán renunciar de forma motivada y por escrito ante la Jefatura del Cuerpo y por razones de salud física o motivo realmente grave, siempre se valorará este abandono por la Comisión de Régimen Interno del Cuerpo.
- 3) A la fecha de este acuerdo y por razones logísticas la Unidad de Gala la componen ocho agentes sin perjuicio que pueda esta Unidad ampliarse.

En esta unidad existirá mando y en su defecto un agente responsable que se encargará de la organización del servicio, funcionamiento de la unidad y será responsable de establecer el cuadrante de servicios, ensayos, recesos, será responsable de establecer el cuadrante laboral. Asimismo será responsable de que cada agente tenga su uniforme de gala con el tiempo suficiente para prestar el servicio y que este esté en perfecto estado ante cualquier revisión policial.

- 4) Dada la delicadez de las prendas los agentes contarán con los medios adecuados para su conservación y mantenimiento (guardapolvos, taquillas, limpieza)
- 5) Los miembros de la Unidad de Gala estarán obligados a prestar sus servicios cuando les sea ordenado por Jefatura o Concejal responsable de Policía Local. Los servicios se fijarán con una semana de antelación sin perjuicio de los servicios imprevistos que puedan surgir si bien se garantizará el tiempo suficiente para la correcta prestación y descanso de los agentes (24 horas).

Son servicios previstos:

- Festividad de San Sebastian (Patrón: misa y misa-procesión).
- Pregón de la Semana Santa.
- Semana Santa.

- Festividad de la Virgen de la Cinta. (Bajada, salida y subida).
- Festival de Cine Iberoamericano. (Entrega de premios).
- Corpus Christi.

Se considerarán servicios imprevistos, aquellos que por su índole o naturaleza, sean requeridos por la Concejalía de Policía Local.

- 6) La unidad de Gala presta un servicio de los que el Ayuntamiento contempla como servicio extraordinario, por ello se remuneran al margen de sus retribuciones.

La cuantía es la que determina el Ayuntamiento de Huelva para los servicios extraordinarios. Se garantiza un mínimo de cuatro horas. Si el servicio se prolonga más horas éstas se sumarán al mínimo garantizado.

Estas horas tendrán la consideración de la jornada en que se presten (nocturna, festiva o diurna). Los componentes de la Sección de Gala tendrán derecho a un día de descanso por cada servicio realizado; si se efectúa en su día de descanso, se le compensará dicho servicio con dos días de abono de su jornada como horas extraordinarias.

Se incrementará en el doble este concepto cuando el servicio se realice fuera de la localidad y será a cargo del Ayuntamiento de la localidad donde se presta.

- 7) Se garantizará la rotación de los agentes en la prestación de los distintos servicios para que no sean siempre los mismos agentes.
- 8) En cada servicio prestado al miembro se le contabilizará una jornada de disponibilidad.
- 9) Los componentes de la Unidad de Gala tendrán en sus retribuciones ocho horas de dedicación para invertir las en la preparación de los distintos actos.
- 10) El presente Acuerdo se revisará anualmente, aplicándose cualquier mejora que se contemple en el Reglamento de Funcionarios. No obstante se incrementará el mismo en su aspecto económico como mínimo, de acuerdo con la subida del IPC real anual.
- 11) A la firma del presente documento, quedan nulos y sin efectos, las órdenes, pactos o acuerdos existentes con anterioridad que afecten a este Servicio".

Huelva, a 23 de marzo de 2007.- Tte. Alcalde del Gobierno. Fdo.: José Nieves Galvín.

CORRECCIÓN DE ERROR

Al haberse detectado error en el anuncio publicado en el B.O.P. N.º 40 correspondiente al 26 de Febrero de 2007, se publica de nuevo íntegramente.

EDICTO

El Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2007 con sus anexos y documentación complementaria fue aprobado inicialmente por el Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2006, y expuesto al público por plazo de quince días hábiles, mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 18, de fecha 25 de enero de 2007. No habiéndose presentado reclamaciones durante el citado plazo, se considera definitivamente aprobado, publicándose este edicto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

1. El resumen por capítulos de los Presupuestos y Estados de Previsión que se integran en el Presupuesto General es el siguiente: